



AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 31
DE ENERO DE 2013.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

**D. FRANCISCO JAVIER PARRA
DURAN**

CONCEJALES:

**D. Ismael Rodríguez Serrano
D. Juan Jesús García Núñez
D^a María Antonia Barbero Martínez
D. José Alberto Díaz Cardeña
D^a Josefa Moreno Mesa**

CONCEJALES AUSENTES

**D. Juan Payo Bermejo.
D. Julián Escudero González
D. Carlos Casarrubios Ruiz.
D. Francisco Javier Rapado Pérez
D^a Patricia Martín Rodríguez.**

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 31 de ENERO de 2013, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

Previo.- El Sr. Alcalde explica a los presentes que el Partido Socialista Obrero Español ha remitido un comunicado en el que informa que no se presentan al Pleno Corporativo, comunicado que ha llegado al Ayuntamiento vía correo electrónico a las 14:08 horas de hoy. El comunicado es el siguiente:

“COMUNICADO DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL AL PLENO MUNICIPAL del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, rogando al mismo, sea leído el presente escrito para conocimiento del pleno en general y sea incluido y copiado literalmente el cuerpo de este escrito en el acta del pleno ordinario de hoy día 31 de Enero de 2.013.

El grupo político municipal del PSOE del Ayuntamiento de Villaluenga, quiere hacer por 2ª vez su más enérgica protesta ante el **Pleno municipal** al entender que se lleva prácticamente toda la legislatura lesionados sus derechos fundamentales como concejales de este Ayuntamiento, por lo que mediante el presente escrito comunicamos, para que conste donde corresponda, que **no asistiremos al PLENO ORDINARIO a celebrar hoy 31 de Enero de 2013**, exponiendo en este escrito dos de los muchos motivos, que son los **SIGUIENTES**:

1º.- Que se incumple reiteradamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Publicas (ROF) al no convocar tanto la Comisión Informativa del Pleno, como la Comisión informativa de Hacienda con los tiempos que marca el Reglamento, incluso en plenos como por ejemplo este, que hay algún concejal del grupo socialista que aun esta misma mañana no había recibido la convocatoria de este pleno. Esto conlleva, y no queremos pensar mal, a que el único fin es que no podamos estudiar los expediente con el tiempo suficiente para poder emitir un juicio justo y actuar y tomar las decisiones oportunas, incluso hemos pedido infinidad de veces poder ver los expedientes en el propio Ayuntamiento por las tardes, acompañados de la persona que el sr. Alcalde quisiera, y no lo hemos conseguido.

2º.- Se está utilizando infinidad de veces un órgano tan importante como es el PLENO como las ruedas de prensa pero sin preguntas. Los puntos del orden del día la mayoría de las veces, los utiliza el equipo de gobierno del partido popular para hacer juicio de valor sobre los temas, y el único motivo que tienen es la toma de conocimiento de los asuntos en los que el señor Alcalde pueda sacar rédito político o defenestrar, ensuciar la labor y tirar por tierra las gestiones de anteriores equipos de gobierno socialistas en lugar de debatir, proponer e informar de las gestiones que el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno están realizando para beneficio del pueblo. Desde el grupo socialista entendemos que hay otros muchos temas muy importantes a la hora de confeccionar el orden del día de los plenos, para solucionar los problemas de nuestros vecinos y para que este municipio siga prosperando, ya que volvemos a recordar que los plenos son los órganos soberanos para ello y no para hacer política de partido.

Lo que firmamos todos los concejales del grupo político municipal del PSOE.”

El Sr. Alcalde informa que en relación con el punto primero, el ROF se cumple en cuanto a que la sesión se había convocado el día 25, con más antelación que la que determina el ROF y que asimismo se había explicado a D. Julián Escudero que no convocar la Comisión del Pleno era porque no había ningún punto en el Orden del Día que requiriera de informe previo de Comisión, salvo el punto tercero con un importante contenido económico y para lo cual en tiempo y forma se había convocado la Comisión Especial de Hacienda, a la que asistió un representante del Grupo Socialista, si bien no





**AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA**

era el Concejales que ostenta la delegación. Informa asimismo que como marca la Ley, los expedientes del Pleno se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los Concejales que lo soliciten, pero no tiene conocimiento de que nunca se haya solicitado por el portavoz del grupo socialista Julián Escudero, dicha prerrogativa. Por lo tanto el equipo de gobierno no entiende, porque el grupo socialista no asiste a los plenos cuando deben de explicar, debatir y aclarar los puntos del orden del día, pues es su obligación y deber.

Con permiso de la Presidencia, el Sr. Secretario informa que en efecto, los expedientes están a disposición de todos los Concejales y asimismo y en multitud de ocasiones quien suscribe se ha puesto a su disposición para atenderlos por las tardes en los días y horas que les vengán bien, pero que hasta la fecha nunca han solicitado sus servicios.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído los borradores remitidos y si tenían alguna observación que hacer. Contestaron que habían recibido el borrador.

Las actas se aprueban por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido los Decretos y resoluciones habidos desde la última sesión, a lo que todos contestan afirmativamente. Decretos 119 al 126 de 2012 y 1 al 8 de 2013.

Todos los presentes toman conocimiento.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS ANTIGUOS HASTA 2007.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente que contiene el informe de Tesorería del siguiente tenor literal:

I N F O R M E D E T E S O R E R Í A

- EXPEDIENTE N.º. 1/2012 : BAJA DE DERECHOS PEDIENTES DE COBRO**
- IMPORTE GLOBAL: 765.146,27€**





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

□ **PERIODO:** 1998/2008.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En la Contabilidad Oficial, dependiente de la Intervención General de esta Corporación, existen numerosos derechos pendientes de cobro, procedentes de cargos de valores efectuados durante el periodo comprendido entre los ejercicios 1998 y 2008, ambos inclusive, que una vez analizados los asientos contables por el Departamento de Contabilidad, se ha constatado que no pueden ser gestionados para su cobro e ingreso en la Hacienda municipal, por diversos motivos: unos por prescripción, otros por duplicidad, otros por exceso de derechos reconocidos sobre el importe que realmente se materializó en la Tesorería, y otros por redondeo de su importe con motivo de la conversión monetaria al euro.

a) **Las bajas por prescripción** supone para la Administración la pérdida del derecho y prerrogativas que la Ley General Tributaria le confiere para exigir el pago de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público, liquidadas como consecuencia de la inactividad ininterrumpida durante un plazo de tiempo determinado.

La **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, en sus **artículos 66 al 70**, configuran la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración, habiendo quedado establecido el **plazo para prescribir** la acción de exigir el pago de las deudas tributarias en **cuatro años**, contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario.

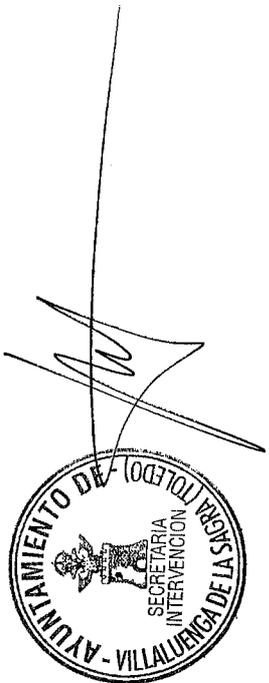
El **artículo 69 de la LGT** establece que la prescripción se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado al pago.

En consecuencia, de acuerdo con la estructura organizativa de esta Corporación, el trámite a seguir deberá quedar determinado en la siguiente forma:

1º.- El Tesorero, en su calidad de Jefe de los Servicios de Recaudación, procederá anualmente a la tramitación del correspondiente expediente colectivo para la declaración de prescripción de deudas.

2º.- Una vez instruido el expediente, acompañado de los listados de las deudas a prescribir correspondientes se remitirá a la Intervención Municipal al objeto de su fiscalización.

3º.- Fiscalizado el expediente se pasará a aprobación del órgano de gobierno competente, atribución que, en la legislación directamente aplicable, no aparece determinada, por lo que cabe interpretar que corresponde a la Alcaldía





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

Presidencia de la Corporación, de conformidad con la competencia de carácter residual que se establece en el **artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.**

b) **Las Bajas por otras causas**, se corresponden con derechos reconocidos en la Contabilidad Oficial que, o bien no tienen soporte documental alguno que permita su gestión recaudatoria, o bien se han reconocido derechos por cuenta de terceros que exceden o han sido duplicados sobre los que realmente se debieron contraer y materializar. Igualmente se dan de baja determinados derechos de escasa cuantía, como consecuencia de las diferencias por redondeo con la implantación del euro.

II. JUSTIFICACIÓN Y CUANTÍA DE LA DEUDA A DATAR.

La cuantía de la deuda a prescribir y dar de baja en cuentas, desglosada por conceptos y ejercicios se une al presente informe-propuesta, en el que se incluyen listados obtenidos y facilitados por el Departamento de Contabilidad, integrado en la Intervención General del Ayuntamiento.

Al respecto, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

- La propuesta de baja de derechos que se realiza es consecuencia de los listados que han sido facilitados por la Intervención a esta Tesorería, al objeto de encauzar el expediente dentro del procedimiento reglamentario vigente.
- Las bajas que se proponen se remontan a derechos reconocidos en contabilidad de los ejercicios 1998 a 2008, y se trata de deudas prescritas o que han sido reconocidas indebidamente, que debieron causar baja en ejercicios anteriores,.

Como puede apreciarse en los listados que se adjuntan y en el resumen que también se une como **ANEXO**, la deuda a datar asciende a la cantidad de **765.146,27 euros**.

A la vista de los antecedentes justificativos y de la legislación aplicable que han sido expuestos, y resultando que la deuda que se propone dar de baja, correspondiente a los ejercicios 1998 a 2008, ambos inclusive, ha incurrido en la figura legal de la prescripción, o otras causas que proceden ser datadas en cuentas, esta Tesorería eleva a la Alcaldía la siguiente

III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a **765.146,27 euros**, correspondientes a los **ejercicios 1998 a 2008, ambos inclusive**, siendo el desglose y detalle por concepto, el que se expresa en el **ANEXO** y **listados** que obran en el expediente.





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

2º. Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

3º. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Seguidamente se da cuenta del informe favorable de fiscalización realizado por el Sr. Interventor y de la Resolución de Alcaldía que se transcribe.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene encomendadas por la vigente legislación sobre régimen local, y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS:

- a) *El informe formulado por la Tesorería General de esta Corporación municipal, de fecha 28 de diciembre de 2012, por el que se propone la aprobación de expediente para datar Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por importe total de 765.146,27 euros.*
- b) *El informe de conformidad de la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2012.*
- c) *La atribución de la competencia para la aprobación del presente expediente, se encuentra prevista en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.*

Adopta la siguiente RESOLUCION:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos, pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a **765.146,27 euros**, correspondientes a los **ejercicios 1998-2008, amos inclusive**, siendo el desglose y detalle por concepto, el que se expresa en el **ANEXO** y **listados** que obran en el expediente.

2º. Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

3º.- Que de la presente resolución se proceda a dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que este ha sido un enorme problema que arrastraba el Ayuntamiento desde hace muchos años y con este expediente se concluye, de forma que las cuentas de la Corporación en cuanto a la liquidación de Presupuestos reflejará una imagen fiel y real de los estados económicos y financieros del Ayuntamiento y no una contabilidad engañosa que engordaba los resultados para liquidar con superávit y usar fondos inexistentes como remanentes de tesorería positivos que no existían y debería ser el grupo socialista, no ha asistido al pleno convocado en tiempo y forma, el que debería de explicar al pleno, una operación de crédito inexistente de la CCM por valor de 45.234,89€ del año 2007, y una subvención del polideportivo por valor de 285.000,00€ del año 2007, inexistentes y ambas sin documentación.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS OBRAS DEL COLECTOR CAMPO DE ORO.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que las obras del colector de Campo de oro llevan en ejecución desde 2006 y que además en la actualidad se están generando problemas de acceso a la zona del Polideportivo de la Localidad, motivo por el cual ha mantenido una reunión con los promotores manifestándoles el malestar del Ayuntamiento y que no se van a admitir más demoras, motivo por el cual se les ha ordenado que las obras deben quedar acabadas antes de Semana Santa y que de no ser así, se procederá según ley y se aplicaran los perjuicios a que haya lugar. Obras que han generado muchísimos problemas y no se han dado soluciones a tiempo.

Los presentes quedan informados.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LA OBRA DE PLAZA DE ESPAÑA.

Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes que la obra de Plaza de España no está acabada y que tras la tramitación del expediente de ejecución de Aval a la empresa contratista por las deficiencias, se ha procedido a realizar el proyecto de finalización por los nuevos técnicos Municipales y que se está procediendo con el expediente de contratación informando que en breve se procederá con las obras para su terminación.

Los presentes quedan informados.

SEXTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

El Sr. Alcalde explica que en la sesión anterior, se produjo un debate y alusiones en relación con los sueldos y gastos de los Altos Cargos de la Corporación y que en dicho debate el Sr. Alcalde solicitó que el Sr. Interventor certificase la verdad de dichos sueldos y





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

salarios en la siguiente sesión plenaria, motivo por el cual y en cumplimiento de dicho acuerdo se procede.

Con permiso de la Presidencia, se procede a la lectura del Certificado emitido por la Intervención Municipal:

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA, en atención a lo acordado en Sesión de fecha 13 de Diciembre de 2012 en la que solicitan del Sr. Interventor que para la próxima sesión se disponga de los datos de las partidas de gastos de Altos cargos de la Corporación de los ejercicios anteriores, emite el siguiente:

CERTIFICADO:

1.- Que las partidas presupuestarias que determinan el gasto de Altos Cargos de este Ayuntamiento son:

- Partida 10000 91 Cargos Liberados.
- Partida 10100 91 Gastos por Asistencias.

2.- Que en los ejercicios que comprende el presente certificado y que responden a los ejercicios en que el firmante es responsable de los sistemas contables del Ayuntamiento, dimanaron los siguientes resultados:

EJERCICIO 2009 -	Partida 10000 91	78.128,72 €
	Partida 10100 91	27.770,00 €
TOTAL EJERCICIO 2009		105.898,72 €
EJERCICIO 2010 -	Partida 10000 91	79.608,38 €
	Partida 10100 91	19.110,51 €
TOTAL EJERCICIO 2010		98.718,87 €
EJERCICIO 2011 -	Partida 10000 91	57.298,41 €
	Partida 10100 91	14.448,00 €
TOTAL EJERCICIO 2011		71.747,41 €
EJERCICIO 2012 -	Partida 10000 91	47.780,00 €
	Partida 10100 91	8.820,00 €
TOTAL EJERCICIO 2012		56.600,00 €

3.- Asimismo certifico que hasta las elecciones de Mayo de 2011 (Toma de posesión en Junio), en el Ayuntamiento estaban liberados el Sr. Alcalde y la Primer Teniente de Alcalde y que a partir de dichas elecciones solo se encuentra liberado el Sr. Alcalde.

Y para que conste, firmo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villaluenga de la Sagra a los veinticinco días del mes de enero de dos mil trece.

M. B.
EL ALCALDE



Plaza de España nº1 C.P. 13200
C.I.F. - P4518900-B





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

El Sr. Alcalde da verbalmente los datos relativos al ejercicio presupuestario 2008:

Alcalde-Presidente	Retribuciones anuales	55.266,71 €
Primer Tte. Alcalde	Retribuciones anuales	9.118,85 €
Dos Concejales a 9 meses	Retribuciones	36.000,00 €
Total	Retribuciones	100.385,56 €

Y manifiesta que ya no es lo que digan unos u otros, que la verdad es la que es y queda plasmada en el Certificado expedido por el secretario intervisor de este Ayuntamiento, y los comentarios que ciertas personas propagan por el municipio lo único que intentan es crear confusión.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por indicación del Sr. Alcalde se pide al Sr. Secretario que se de cuenta de la situación y cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento y que en cumplimiento de la Legalidad ha sido remitido con toda su documentación anexa a la Oficina Virtual de Financiación del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Secretario informa que se ha remitido toda la información y que la misma se resume en el informe tramitado del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. De dicho informe se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El primer informe anual de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 31 de diciembre de 2012 y remitirse en la primera quincena de enero, si bien para este primer informe el Ministerio ha ampliado el plazo hasta el día 31 de enero de 2013.

A estos efectos, en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A la vista del avance de la liquidación del presupuesto del año 2012, y de los datos grabados en la plataforma que obran en la Oficina virtual de coordinación financiera de las Entidades Locales y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente



INFORME

PRIMERO. Estado de Ejecución del Presupuesto de 2012.

Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del Presupuesto de 2012, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos hasta la fecha 31/12/2012 (fecha a la que está actualizada la contabilidad), incluyendo, en los casos en que se conocen los detalles por conceptos o aplicaciones presupuestarias, las operaciones realizadas pendientes de registro presupuestario, información obtenida y facilitada por las distintas dependencias administrativas y del Registro de Facturas de la Corporación, por lo que los datos contenidos en la información que se suministra, coincidirán al 99% con los datos de liquidación del Presupuesto de 2012.



AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

SEGUNDO. Ejecución de las medidas de Gasto e Ingresos previstas en el Plan y otras medidas adicionales adoptadas y no previstas en el mismo.

Medidas de Ingresos Propuestas:

Las medidas de Ingresos propuestas en El Plan de Ajuste no se han ajustado fielmente a las partidas presupuestarias del plan, si bien, el resultado global de ingresos que se preveía en 265 mil €, ha dado un resultado positivo de 267 mil € por lo que se ha cumplido con lo establecido en un incremento de ingresos en las medidas propuestas de un 0,75%.

Medidas de Gastos Propuestas:

Las previsiones del Plan de Ajuste en relación con las medidas propuestas ha tenido un comportamiento sobresaliente y sobre un ahorro previsto de 796 Mil €, el resultado obtenido ha sido de 966 Mil €, lo que supone un incremento de ahorro del 25,45 %.

TERCERO. Comparación de la ejecución de las medidas con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones:

Medidas de Ingresos Propuestas:

- En las medidas de Ingresos el desfase más significativo ha sido en los resultados obtenidos en la medida 4 de correcta financiación de Tasas y Precios Públicos. El resultado económico de liquidación se ve alterado, pues en 2011 se liquidó por el concepto de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos más cantidad que en 2012, cuando de la subida de la Tasa con aplicación en 2012 necesariamente implicaba una mayor recaudación. La alteración proviene del hecho de que en 2011 las liquidaciones eran semestrales y se contrajeron 3 semestres, lo que implicó un exceso del 50% sobre los derechos reconocidos, desvirtuando por tanto el resultado.

Medidas de Gastos Propuestas:





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

- Como se ha indicado las propuestas de reducción de gastos han dado un resultado extraordinario con un buen cumplimiento de los objetivos propuestos globales con un incremento de ahorro del 25,45%.

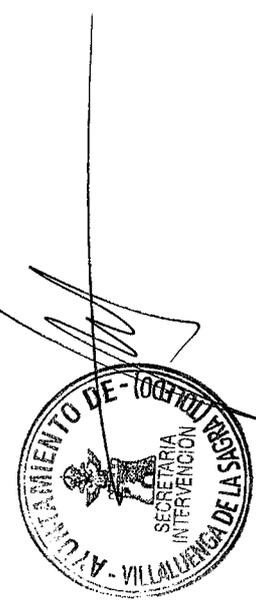
CUARTO.- Otros indicadores del cumplimiento del Plan de Ajuste:

- Se había previsto tanto en Ingresos como Gastos la puesta en marcha de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR). Dicha puesta se marcha se ha demorado hasta 2013, lo que ha supuesto que la ejecución de las partidas tanto de ingresos como de gastos hayan quedado a 0.
- Se han reducido los costes relativos al pago de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en -45 Mil €.
- Se ha reducido el coste del Servicio de Agua Potable en -39 Mil €.
- En el Capítulo 6º no se han ejecutado las partidas correspondientes a las inversiones de los Planes Provinciales 2011 (Los mismos han sido prorrogados) y no se ha ejecutado la partida de adquisición de maquinaria lo que da un resultado de -75 Mil €.

DEUDA VIVA:

Ejercicio: 2012

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2012	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva:	4.308,00	4.639,00	7,68 %
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	100,00	0,00 %
A largo plazo:	4.308,00	4.539,00	5,36 %
Operación endeudamiento RDI 4/2012:	1.269,00	1.489,00	17,33 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	3.039,00	3.050,00	0,36 %





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

HORRO NETO:

	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2012	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto.	223,00	535,00	139,91 %
Ahorro neto.	10,00	334,00	3.240,00 %
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		334,00	0,00 %
Saldo de operaciones no financieras.	176,00	537,00	205,11 %
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	-105,00	-51,00	-51,42 %
Capacidad o necesidad de financiación.	71,00	486,00	584,50 %



REMANENTE DE TESORERIA:

Informe de seguimiento de remanente

Ejercicio: 2012

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Avance	Desviación (%)
Remanente de tesorería gastos generales	572,00	1.099,00	92,13
Exceso de financiación afectada		0,00	
Saldos de dudoso cobro	750,00	0,00	-100,00



**AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA**

No existen Obligaciones de pago ni devoluciones de ingresos pendientes de aplicación al Presupuesto a 31 de Diciembre de 2012.

Por todo ello se informa FAVORABLEMENTE respecto al cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales motivado en las desviaciones apreciadas.”

El Sr. Alcalde manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos indicando que se trata de un esfuerzo de todos y que el esfuerzo se está realizando con la mitad de ingresos, sin recortes en ningún servicio básico y con la tesorería adecuada para pagar a proveedores de forma casi inmediata, sin facturas pendientes ni en el cajón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR

